Al contestar cite este número

Radicado No:
20253700100004705 1

Manizales, 2025-05-14

Señor;
YAIR ANTONIO MARTINEZ PALACIOS
Representante Legal
Fundación Nuevo Amanecer de Colombia
funarioquito@hotmail.com
Calle 7 # 3-51
Villamaria, Caldas
3126635111-3117204827-3148028918

Asunto: Requerimiento por presuntos incumplimientos en las Obligaciones Contractuales establecidas en el Contrato de Aporte No. 17001772025.

Cordial Saludo;

El ICBF suscribió Contrato de Aporte con la Entidad Administradora del Servicio "Fundación Nuevo Amanecer de Colombia" bajo el No. **17001772025,** el cual tiene un periodo de ejecución del 10 de febrero al 30 de septiembre de 2025 y cuyo objeto es: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TECNICOS, GUIAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONIA CON LA POLITICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE"

De conformidad con las directrices, lineamientos, manuales y parámetros establecidos por **EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)** y en cumplimiento de la **CLÁUSULA PRIMERA** del contrato de aporte No **17001772025** –**OBLIGACIONES GENERALES DEL ICBF** el cual consagra en su Cláusula 1 numeral 4: "Designar un funcionario para la supervisión administrativa, técnica, financiera y jurídica del contrato, con el fin de realizar el seguimiento, control y vigilancia de la correcta ejecución y el cumplimiento del objeto, las obligaciones de la EAS y las condiciones de calidad establecidas" y con ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, el Contrato de Aporte 17001772025 y la guía del supervisor de convenios y contratos suscritos por el ICBF, en cuanto al seguimiento del

cumplimiento de las obligaciones contractuales, por parte de la entidad contratante y su facultad para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre la ejecución contractual" remito el presente **REQUERIMIENTO**, en el que se exponen de manera detallada los hechos constitutivos del presunto incumplimiento:

HECHOS

El día seis (06) de Mayo del 2025 siendo las 18:15 pm, la profesional especializada del ICBF y adscrita al CZM1 Laura Giselle Bonilla León, remite correo electrónico a la Supervisión en el cual expone lo siguiente: *Al revisar el sistema cuéntame y verificar las tomas antropométricas de las gestantes, (que para este año se deben realizar de manera mensual), me permito alertar el posible incumplimiento de la EAS, toda vez que las siguientes gestantes a la fecha les hace falta la toma del mes de abril…*

NOMBRE DE LA GESTANTE	IDENTIFICACIÓN
Sonia Montoya Montoya	C.C 1005927617
Carolahyn Martínez Yara	C.C 1006123233
Leidy García	C.C 1054988798
Leidy Loaiza Morales	C.C 1056302639
Natalia Atehortúa Uribe	C.C 1060646578

Debe tener en cuenta la EAS que, la toma nutricional al 100% de los participantes hace parte de los requisitos para desembolso.

Guía Operativa Servicio EIH:

Estándar 15: *Realiza periódicamente la toma de medidas antropométricas a cada niña, niño y mujer gestante y hace seguimiento a los resultados.*

(…) El seguimiento antropométrico de las mujeres y personas en estado de gestación ***se debe realizar de manera mensual*** *y puede hacerse en uno de los encuentros sin afectar el tiempo establecido para el desarrollo de la planeación pedagógica (…)*

PRESUNTO INCUMPLIMIENTO

Los hechos antes descritos, presuntamente configuran el incumplimiento de la siguiente obligación contractual:

(…) "CLAUSULA 3. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO:

3.2.3.8: Realizar la toma de medidas antropométricas y activación de ruta de acuerdo con el estado nutricional de cada participante (por parte del profesional de salud y nutrición de la UDS), de acuerdo con la guía técnica operativa sistema de seguimiento nutricional, la guía técnica para la metrología aplicable a los programas de los procesos misionales del ICBF o documentos que los modifiquen o sustituyan y los manuales técnicos, guías operativas del

servicio correspondiente, en los tiempos y periodos establecidos para este fin y sobre el 100% de los participantes atendidos durante el periodo de la toma.

REQUERIMIENTO ESPECÍFICO

Cumpliendo con la actividad contenida en el PROCEDIMIENTO PARA ADELANTAR LA SUPERVISIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS SUSCRITOS POR EL ICBF, que consiste en: "Requerir al Contratista por presuntos incumplimientos" se hace necesario que:

- Presentar las justificaciones respecto del porqué NO se han realizado la toma antropométrica de las cinco (5) gestantes identificadas con anterioridad en el cuadro, además de presentar los debidos soportes.

- Diseñar e implementar PLAN de MEJORA que permita corregir y subsanar las situaciones identificadas, además que, debe realizar acciones que GARANTICEN la no repetición de la situación. Este plan de mejora debe contener acciones especificas en cuanto a actividades, responsables, fechas, entre otros aspectos.

- Siendo este un tema álgido relacionado con la falta de garantía de derechos, le solicito realizar las acciones administrativas correspondientes al talento humano y remitirlas en respuesta a este requerimiento

Se le concede a la Entidad tres días (3) días hábiles siguientes al recibo de este REQUERIMIENTO para allegar la documentación y demás evidencias correspondientes a lo solicitado.

Sin otro particular,

MARIA DEL PILAR ALVAREZ ECHEVERRI
Coordinador Centro Zonal Manizales Uno
ICBF Regional Caldas

MARIA ALEJANDRA PEREZ GÓMEZ
Supervisora Contrato No. 17001772025

Proyectó: Alejandro Jaramillo Gomez – Abogado Contratista